



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 581 y 589/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Luisina IPOHORSKI LENKIEWICZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Instalaciones Sanitarias y de Gas, con los trabajos prácticos vencidos, y cursó y aprobó la materia Organización y Conducción de Obras, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 581 y 589/2014 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 581 y 589/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

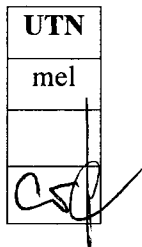


Instalaciones Sanitarias y de Gas, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Luisina IPOHORSKI LENKIEWICZ, Legajo N° 40872, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, cursada y aprobada con anterioridad a Instalaciones Eléctricas y Acústicas, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1316/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior